



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 15 DE FEBRERO DE 2018. AYUNTAMIENTO DE CHELES.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ANTONIO SIERRA SERRANO

CONCEJALES

D^a. MARÍA SOLEDAD AMAYA CASTILLO

D^a. REBECA CONTADOR TROCA

D. CARLOS TROCA ANTEQUERA

D. MANUEL RECIO MAYORGA

D. JOSÉ JOAQUÍN CORDERO ARAGÜETE

D. JUAN LUIS AGUDO TORRES

D^a. MANUELA CORDERO ARAGÜETE

D^a. TERESA MACÍAS VALENCIA

AUSENTES:

D^a. REBECA CONTADOR TROCA

D. JOSÉ JOAQUÍN CORDERO ARAGÜETE

D^a. MANUELA CORDERO ARAGÜETE

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. EVA M.^a ROJAS GODILLO

En el Municipio de Cheles, el día quince de febrero de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas y quince minutos, bajo la Presidencia de D. Antonio Sierra Serrano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Da fe del acto D^a. Eva M.^a Rojas Gordillo, secretaria de la Corporación.

Previo comprobación del quórum de asistencia necesario para ello y justificada la ausencia de la Sra. D^a. Manuela Cordero Aragüete, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.

El Sr. Juan Luis Agudo Torres (PSOE) hace referencia a un error observado en el acta, punto 1º del orden del día, final del párrafo segundo, donde dice "...siendo que su grupo político se abstuvo." debe decir: siendo que su grupo político votó en contra.

De acuerdo con ello, y sin más observaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de todos los presentes (PP -4 votos-, PSOE -1 voto-, IU -1 voto-).

2º. MOCIONES.

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Luis Agudo Torres quien pone de manifiesto que este asunto ya llega con un poco de retraso, puesto que su grupo lo propuso para someterlo a la consideración del Pleno antes de la fecha de 25 de noviembre. Aún así, y dado que no se celebró Pleno ordinario en este Ayuntamiento entre esa fecha y la actual, se incluye en este pleno para dejar constancia de ello.

A continuación procede a la lectura de la moción, que se reproduce a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres y sus hijos víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año. 48 mujeres, 3 niños y 5 niñas han sido víctimas de asesinatos machistas en lo que va de año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cheles los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
- 2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.
- 3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). "

Se somete a votación de los presentes, quedando aprobado por el voto favorable de todos los miembros presentes, (PP -4 votos-, PSOE -1 voto-, IU -1 voto-).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALES PARA QUE LOS/AS TRABAJADORES/AS AGRARIOS EVENTUALES DEL CAMPO PUEDAN ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO EN EXTREMADURA.

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALES PARA QUE LOS/AS TRABAJADORES/AS AGRARIOS EVENTUALES DEL CAMPO PUEDAN ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO EN EXTREMADURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales del mes de marzo se viene sufriendo una pertinaz sequía en Extremadura, gracias al acuerdo de la Junta de Extremadura con AGROSEGUROS se están compensando las pérdidas en sectores como el vitivinícola, cereales o pastos. De igual forma desde la Junta de Extremadura se han puesto en marcha medidas para ayudar a los ganaderos que puedan facilitar el suministro de agua, mediante la construcción de balsas o pozos de sondeo.

Pero en el sector del olivar se vienen sufriendo las consecuencias de la sequía, que está provocando la pérdida de la mayor parte de la cosecha destinada a aceituna de verdeo, por lo que se tiene previsto un descenso de producción de entre el 50 al 70% según las poblaciones.

Este descenso de la producción de aceituna, ya no se podrá recuperar aunque comiencen las precipitaciones otoñales, por lo que el descenso de jornales en los trabajadores agrícolas será muy importante. Ya que uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo, que están padeciendo una disminución en sus niveles de renta debido a la pérdida de jornales provocada por la situación de sequía.

Además de la reducción en el número de empleos, los trabajadores eventuales del campo van a ver incrementadas sus dificultades para reunir los jornales necesarios para la renovación del subsidio por desempleo.

Por consiguiente, se requiere la adopción de medidas extraordinarias que, de una parte, faciliten la generación de actividad en las zonas rurales de Extremadura por la vía del incremento de los fondos del PFEA asignados a la región y por otra facilite el acceso al sistema agrario de protección al desempleo por la vía de la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria.

Por todo lo detallado anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cheles solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a ampliar los Fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEAJ destinados a Extremadura en una cuantía suficiente, que permita compensar la pérdida de jornales agrarios provocada por la sequía.
2. Instar al Gobierno de España a aprobar la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrarios eventuales del campo puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura."

El Sr. Alcalde afirma que esta moción también tiene voto favorable de su grupo, añadiendo D. Juan Luis Agudo Torres que se trata de una cuestión que ya está aprobada, ya que se presentó por su grupo para llevarla al pleno ordinario que se iba a celebrar en diciembre de 2017, mes en que finalmente no se celebró. Y que se aprobó a nivel nacional ante la petición de todos los grupos parlamentarios de bajarlos como consecuencia de la sequía.

Tras varias intervenciones, todos los presentes votan a favor de la moción (PP -4 votos-, PSOE -1 voto-, IU -1 voto-), aún cuando se trate de un asunto que ya está aprobado a nivel nacional.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA SE EMITA INFORME FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SU PROGRAMA OPERATIVO FEDER para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales, para su debate en Pleno.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA SE EMITA INFORME FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SU PROGRAMA OPERATIVO FEDER para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales, para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Extremadura es una Comunidad Autónoma con una importante dispersión de la población y una elevada componente rural, lo que dificulta la prestación eficiente de servicios básicos. El 51,2% de la población extremeña vive en municipios inferiores a 10.000 habitantes y el 20,4% en poblaciones inferiores a los 2.000 habitantes, con una densidad de población de 26 habitantes por kilómetro cuadrado.

En paralelo, Extremadura cuenta con una escasa implantación y uso de las TIC (tanto en los hogares como en las empresas), a niveles inferiores a la media nacional. Según informe del Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital sobre cobertura de banda ancha en Extremadura (2016), la cobertura con velocidad inferior a 30 Mbps es del 51% y la cobertura con velocidad inferior a 100 Mbps es del 37%, estando conectado el 33% de la población con tecnología FTTH, siendo la Comunidad Autónoma con menor despliegue de todo el Estado con esta tecnología (media estatal: 62,81%).

Los aspectos de distribución de la población en el territorio y la escasa implantación de tecnologías de última generación hacen preciso impulsar medidas extraordinarias de conectividad digital para paliar el retraso acumulado.

El Programa Operativo FEDER Extremadura, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, contempla realizar operaciones de inversión dirigidas fundamentalmente a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en Extremadura en diversos ámbitos siguiendo para ello los criterios estratégicos de priorización definidos en la Agenda Digital de Extremadura y la RIS3 y alineados con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.

Las medidas contempladas tratan de incentivar la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan a las empresas y entidades extremeñas competir en buenas condiciones con otras regiones, a través de soluciones tecnológicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad y que den cobertura a los objetivos contenidos en la Agenda Digital Europea.

Con el fin de cumplir los compromisos adquiridos, la Junta de Extremadura ha elaborado un anteproyecto de Decreto, que atendiendo a las observaciones de la Secretaría de Estado de Sociedad de la Información y Agenda Digital y cumpliendo con los criterios de complementariedad y compatibilidad, tal y como dicta el Real Decreto 462/2015, ha sometido a informe preceptivo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la SESIAD para obtener el informe favorable del MINETAD en base a sus competencias en materia de infraestructuras de telecomunicaciones, otorgadas al Estado.

El anteproyecto de Decreto elaborado por la Junta de Extremadura persigue fomentar las inversiones en las zonas rurales más desfavorecidas, paliar la brecha digital existente en nuestra región, facilitar la rentabilidad para los operadores a la hora de realizar sus despliegues de telecomunicaciones y ejecutar de forma eficiente los fondos FEDER previstos en el P.O. 2014-2020.

Para materializar dicha medida, Extremadura tiene asignados en su programa operativo 22,5 M€, aún sin ejecutar, en espera de poder disponer del informe favorable del MINETAD y así publicar el Decreto y las correspondientes convocatorias de ayudas.

Con la finalidad de alcanzar la complementariedad de las ayudas regionales y estatales a la par que conseguir un éxito en las convocatorias, la Junta de Extremadura ha propuesto destinar sus ayudas a Entidades Singulares de Población (ESP) en zonas blancas inferiores o iguales a 3.000 habitantes, actuando sobre 482 ESP y 266.444 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio. Del mismo modo, propone que las ayudas estatales en la Comunidad estén destinadas a las ESP superiores a los 3.000 habitantes (27 ESP y 125.551 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio), consiguiendo así la complementariedad en el territorio de las ayudas estatales y regionales.

Sin embargo, el ofrecimiento de la SESIAD es la de limitar las actuaciones de la Junta de Extremadura a ESP inferiores a 150 habitantes, actuando sobre las 175 ESP y una población de 9.190 habitantes. Este requisito abocaría a la ineficacia y fracaso de las medidas elaboradas por la Junta de Extremadura por falta de interés de las operadoras en los proyectos de despliegues,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

conllevando el incumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura, incumplimiento en ejecución de partidas presupuestarias FEDER y devolución de fondos europeos en una comunidad objetivo prioritario 1.

Por otro lado, el mapa de zonas blancas publicado por el MINETAD para Extremadura, no se corresponde en modo alguno con la realidad de coberturas existentes en la Comunidad Autónoma. La Junta de Extremadura ha presentado 600 alegaciones con la finalidad de "blanquear" dicho mapa, acorde a la realidad regional y facilitar las inversiones de los operadores, en base a la rentabilidad en el desarrollo de despliegue. Las 600 alegaciones han sido desestimadas por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la SESIAD, ofreciendo el mapa publicado y vigente con resultados erróneos al considerar que existe cobertura de redes NGA en municipios completos y en comarcas rurales.

Por todo lo anterior, solicitamos al pleno de la corporación municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a elaborar un mapa de zonas blancas (sin cobertura) que, a diferencia del aprobado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, recoja la cobertura real de Extremadura, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en su momento por la Junta de Extremadura.
2. Instar al Gobierno de España a desbloquear la partida de 22,5 millones de euros del programa operativo FEDER Extremadura 2014-2020, destinada a fomentar el despliegue por la iniciativa privada de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas, que proporcionen acceso de banda ancha de alta y muy alta velocidad a los ciudadanos y empresas, con un nivel de complementariedad razonable y eficiente entre las ayudas estatales y regionales."

El Sr. Alcalde explica al respecto que en el municipio se han llevado a cabo distintas actuaciones para mejorar la situación. Así, explica, se han recogido firmas por un vecino para ver si se podía iniciar la realización de algunas mejoras que se iban a presentar en este Ayuntamiento para enviarlas desde aquí a la Junta de Extremadura; vino también televisión y en el día de ayer, precisamente, afirma haber recibido información de uno de los vecinos sobre que MOVISTAR les ha comunicado que, por su parte, están realizadas todas las mejoras necesarias para que el Ministerio de Industria dé el visto bueno y tener 4G en Cheles antes del mes de marzo, aproximadamente. En cuanto al ADSL, según esa información, añade que ya se ha realizado ampliación y pueden contratarlo cuando los clientes lo deseen. También, que están mejorando el 3G y la red móvil. Esto es a nivel local.

Interviene el portavoz del PSOE, diciendo que, de acuerdo con eso, parece que respecto de la moción que presenta su grupo, los presentes están de acuerdo con que todos la pidan, puesto que lo que pide su grupo es que toda Extremadura tenga la misma.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Manuel Recio Mayorga, quien afirma que él va a votar que sí, añadiendo que ha sido su hermano quien ha hecho la recogida de firmas anteriormente aludida y que él está de acuerdo.

Continúa el Sr. Alcalde afirmando que donde sí hay un problema es con el tema de la fibra óptica, porque hay dos o tres fincas en el pueblo que no la dejan pasar. Ha llegado hasta Alconchel y se ha llevado hasta Higuera y a Táliga cree que también. Pero Villanueva y Cheles aún no. Están en negociaciones pero aún no está resuelto.

Se somete a votación la moción, resultando aprobada con el voto a favor de todos los presentes, (PP -4 votos-, PSOE -1 voto-, IU -1 voto-).

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES PARA REGULAR ADECUADAMENTE LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE DEL REAL DECRETO 897/2017, DE 6 DE OCTUBRE.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES PARA REGULAR ADECUADAMENTE LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE DEL REAL DECRETO 897/2017, DE 6 DE OCTUBRE.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN



=

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable, asociándola, como regla general, a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de miembros que compongan la unidad familiar.

Según dispone la nueva norma, se evitará el corte de suministro eléctrico a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los servicios sociales (locales o autonómicos) abonan la factura.

Ante una situación de impago el proceder de las eléctricas será indicar a sus clientes que acudan a los servicios sociales y si estos pagan el 50% de sus facturas, entonces no se les cortará el suministro.

La Memoria Justificativa del Real Decreto realiza un análisis de impactos que, entre otros, incluye el presupuestario, respecto del cual señala que "el coste total estimado de las medidas contenidas en este real decreto no tiene impacto presupuestario, pues no existen costes específicos que determinen la necesidad de una dotación o incremento en las correspondientes partidas presupuestarias."

Numerosos expertos y organizaciones sociales han señalado que esta no es la manera adecuada de abordar el problema. La Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España ha puesto de manifiesto que la medida posee algunas y efectos perversos entre los que se encuentran los siguientes:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida.
- Se han obviado y ninguneado los sistemas de protección ya existentes en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.
- Se generará una sobrecarga de gestión imposible para los servicios y para los profesionales ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos.
- Se discrimina positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Ayuntamiento de Cheles presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:

1. Reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas y servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.
2. Reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.
3. Para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
4. Aprobar, mediante acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables."

Se abre debate sobre el tema.

- Sra. Macías: expresa que vota que sí, porque considera que todo el mundo tiene derecho a tener agua caliente, luz,... también hay niños. La asistenta social es la que debe saber quien tiene o no que recibir esas ayudas, que no se le puede dar a cualquiera. Además, hay muchas veces que se dan a quien menos falta hacen, pero que eso no es culpa de que venga, es culpa de quien lo reparte.
- Sr. Alcalde: apunta que lo que pasa es que hay gente a la que realmente le hace falta y otra que se aprovecha de la situación. Y que eso no está bien.



=

- Sr. Agudo: pone de manifiesto que para evitar esas situaciones lo que hay que hacer es que vigilar más, pero no meter a todos en el mismo saco, puesto que hay gente que lo pasa realmente mal y hay que dar respuesta a ello. Y de todas maneras, afirma creer que no tiene que ser un número muy grande el que se esté aprovechando, que seguro que no hay más de un 20%...
- Sr. Recio: afirma que si se hiciesen bien las cosas desde abajo, hay gente que tendría eso sin tener que aprobar nada. *"Yo creo, -indica-, que en nuestro pueblo hay más de un 30% de gente que se aprovecha de eso."*
- Sr. Alcalde: insiste en que se han producido muchas situaciones de abuso en momentos anteriores con ayudas de este tipo y que con las medidas que se han ido adoptando disminuido mucho. Al principio, la Junta Extremadura daba un dinero para comida, etc. Y ahí se aprovechó bastante gente que no le correspondía.
- A ese comentario apostilla el Sr. Agudo diciendo que para eso está la asistenta social.
- Y responde el Sr. Alcalde que la asistenta social se basa en lo que dicen los papeles que entrega la gente. Por eso, sigue diciendo, los dos últimos decretos que han sacado para esto ya está más controlado: por ejemplo, dice, ya los alimentos no se pagan, sólo se paga la luz, agua o la calefacción. Y para pagarlo tienes que reunir una serie de requisitos, no entra cualquiera. Y la que han sacado después ya meten alimentos también y digo yo que lo controlarán más.
- Sr. Angulo: Sí, claro, -afirma-, se está regulando mejor, con el tiempo se va viendo. Pero si meten en el mismo saco a la gente que lo pasa mal y la que no lo pasa mal pero no se le debe dar...
- Sr. Alcalde: claro, si el problema es ése. Yo te digo por la experiencia que tuve el año ése, que veía gente que sabía que no...; y luego también hay gente a la que realmente le hace falta...
- Sr. Angulo: y esos, cuántos son?... Por eso, la gente que lo necesita pueden quedar fuera si esto no se aprueba. Es decir, es verdad que se abusa en algún sentido. Pero si no tienes esos recursos destinados a esa gente que los necesita, no se les cubre la necesidad.

Tras el debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Grupo PP: abstención (4 votos).
- Grupo PSOE: sí (1voto).
- Grupo IU: sí (1 voto).

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Grupo Municipal PP del Ayuntamiento de Cheles, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios



=

para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En ComúPodem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente,

MOCIÓN:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de..... y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Comienza el Sr. Alcalde explicando que su grupo presenta esta moción sobre la prisión permanente revisable que algunos grupos parlamentarios quieren ahora quitar, al objeto de apoyar y defender la prisión permanente revisable para que ante los casos que se están dando de violaciones y este tipo de historias, no entren y salgan como han entrado.

La Sra. Macías opina que "toda persona que es como Dios manda, debería estar de acuerdo con eso, porque lo mismo que todo el mundo tiene derecho a comer, los sinvergüenzas tienen derecho a estar en la cárcel y las personas que piden que eso no esté, para mí no tienen razón."

El Sr. Agudo interviene afirmando su grupo sí se solidariza con las víctimas y sus familiares, pero opina que no se puede aprovechar ahora ese dolor que es reciente, para pedir esto ahora, como está haciendo el PP. Sigue diciendo que la reforma de 2015 aprobada con mayoría parlamentaria absoluta, que fue recurrida ante el Tribunal Constitucional. A partir de ahí, se pretendió su derogación, que se aprobó después con el voto en contra del PP. Lo que sí es verdad, -añade-, es que a partir de esa fecha, se dan los casos que hemos conocido todos y no se pidió para los condenados. Y que no se pidió porque no existía en el Código Penal, o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

sea, que no ha estado en el Código Penal esa prisión permanente revisable. Después de esa reforma del 2015, si ya la mayoría del Parlamento lo elimina, ¿pedir otra vez otra reforma sobre esa cuestión? Nosotros, -dice-, lo que pensamos es que hay dolor en la familia y no se puede aprovechar ese momento para ello; que hay que estar con las víctimas.

El Sr. Alcalde interviene afirmando que esta moción, a diferencia de otras, a él le parece que sí es necesario para España y por eso la presenta en el Pleno.

Contesta el Sr. Agudo, insistiendo en que no hay que aprovechar el momento de dolor en estas cuestiones, porque sí es verdad que con Marta del Castillo se le pudo aplicar esa ley, pero como no estaba; y a otros casos como las niñas de Alcasser y otros más que sacan los medios de comunicación todos los días y que afectan más a la población. Añade que la cadena perpetua en la Constitución, no cabe, su artículo 25.2 la prohíbe.

Pero esto no es cadena perpetua, es prisión revisable y no se puede comparar, afirma el Sr. Alcalde con el apoyo de la Sra. Macías y el Sr. Recio.

Se incluye el argumentario del grupo PSOE que quiere hacer constar en el acta en los siguientes términos:

"ARGUMENTARIO PROPUESTO POR PSOE-GMS DE CHELES CON RESPECTO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR PP DE CHELES EN EL PLENO DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 CON EL VOTO DESFAVORABLE DE TODOS LOS CONCEJALES DE NUESTRO GRUPO.

"Ahora es el momento de solidarizarnos con el dolor de las víctimas"

Queremos expresar, ante todo, NUESTRA CONDENA ANTE LOS CRÍMENES, cuyos detalles conocemos a través de los medios de comunicación, y trasladar NUESTRA SOLIDARIDAD HACIA LAS VÍCTIMAS Y HACIA SUS FAMILIAS.

Queremos también manifestar nuestra REPULSA MÁS ABSOLUTA hacia quienes pretenden convertir, sin pudor alguno, el sufrimiento e indignación de toda una sociedad en un arma política orrojada.

La democracia y los representantes de la ciudadanía tenemos la obligación de garantizar un sistema legal justo y que garantice la seguridad de sus ciudadanos y estaremos más cerca si trabajamos y reflexionamos, si acordamos y legislamos alejados de debates acalorados y emocionales. Esa es nuestra responsabilidad, no solo como socialistas sino también como responsables políticos.

Lo que pretende el PP -utilizando el dolor que a todos nos ha causado un suceso tan trágico- es atizar a los grupos parlamentarios que defendemos que la Prisión Permanente es, no sólo una remora del pasado propia del "Antiguo Régimen", sino una propuesta absolutamente innecesaria en nuestro actual sistema democrático.

El oportunismo político del PP en Extremadura, se evidencia con las mociones que está presentando en los ayuntamientos de nuestra provincia para abrir este debate social. El PP -que está en caída libre frente a Ciudadanos- bebe del populismo y del oportunismo mediático para tratar de recuperar a su electorado.

Una actitud irresponsable en su modo de actuar, ya que debates como este, que cuestionan los límites del poder punitivo del Estado y la libertad del individuo, se deberían de realizar de un modo ampliamente sosegado.

La cadena perpetua NO tiene cabida en nuestra Constitución, pues la finalidad de la pena es castigar al culpable, pero también resocializarlo. El Consejo de Estado afirma que la Prisión Permanente Revisable es innecesaria en nuestro país.

CONCLUSIONES

- 1. La opción preferente del PP por la sanción, solo responde a sus prejuicios, a su ideología y a sus necesidades electorales, no a las necesidades y demandas de la sociedad española.*
- 2. El PP justifica este endurecimiento de las penas diciendo que responde a una supuesta demanda social; pero el que una parte de la sociedad lo pida ante unos trágicos acontecimientos de gran cobertura mediática, no constituye una causa justificada, si con ello se incumplen derechos y principios constitucionales.*
- 3. España tiene una de las tasas de criminalidad más bajas de Europa, muy por debajo incluso de la media de la UE.*
- 4. Nuestro Código Penal no es indulgente con los delincuentes. En él, la pena máxima de prisión es de treinta años y puede ascender hasta los cuarenta en casos de concurso con otros delitos. Pero, además, en los casos más graves el cumplimiento de las penas puede ser íntegro, sin beneficios penitenciarios, sin permisos de salida, sin clasificación en tercer grado y sin libertad condicional.*
- 5. Las normas ya vigentes pueden suponer para un condenado nada menos que 14.600 días (365x40) de encierro efectivo en un centro penitenciario. Por eso, es bastante discutible que la aprobación de la cadena perpetua pueda tener un efecto intimidatorio ante la expectativa de pasar más de 40 años en prisión.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

6. Por todo lo anterior, la Prisión Permanente Revisable no es útil para la prevención de delitos, pero aunque lo fuera, no es aceptable porque vulnera el artículo 25.2 de la Constitución, que contempla la reeducación y la reinserción social como fines de la pena.

7. Además, lo que la Constitución y el Estado democrático exigen del derecho penal es que la sanción penal no debe pretender la igualdad entre el mal causado con el delito y el mal causado con la pena, (Ejemplo: en un Estado democrático no se amenaza con cortar la mano al que roba), lo que se persigue es la tutela de los bienes y derechos de los individuos y de la sociedad.

8. La pena que introduce la reforma del PP, además de impedir de hecho esta reinserción y educación que ordena el artículo 25.2, supone una pena inhumana (prohibida por el artículo 15 de nuestra Carta Magna), imprecisa (vulnerando, por tanto, el artículo 9.3) y contraria a la dignidad de la persona garantizada por el artículo 10.

9. En todo caso, no hay Prisión Permanente "buena" y Prisión Permanente "mala", hay únicamente CADENA PERPETUA, y ésta implica la negación del principal atributo de una persona: su DIGNIDAD.

10. Que el PP vaya a instruir a sus cargos para defender ahora la Prisión Permanente Revisable es una muestra más del POPULISMO PUNITIVO en que se ha instalado, en la senda de un derecho penal exagerado que el PSOE NO COMPARTE, pues nada añade salvo incertidumbre en el Derecho Penal y su aplicación. No olvidemos que la pena se impone para tutelar los derechos de la sociedad."

Tras el debate, se somete a votación resultando aprobado con el voto favorable de todos los miembros asistentes: 4 votos del Grupo PP 1 voto en contra del Grupo PSOE y 1 voto a favor de IU.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL 25 DE MAYO DE 2017. Se da cuenta al Pleno de las siguientes RESOLUCIONES DE ALCALDÍA dictadas desde el 11 de octubre de 2017 hasta la fecha, cuyo texto se encuentra contenido en la documentación del Pleno a disposición de los asistentes.

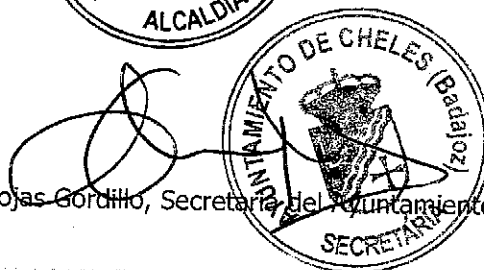
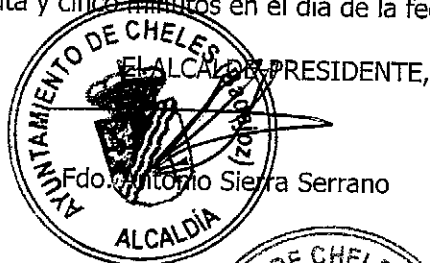
El Sr. Agudo pregunta sobre la resolución del expediente de declaración de ruina. El Sr. Alcalde aclara que en su día vinieron dos técnicos de la Junta de Extremadura y después de valorarlo y decir que estaban de acuerdo en que el inmueble se tirase, se recibe en el Ayuntamiento INFORME DESFAVORABLE para tal declaración de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura basándose en que el bien está incluido en el catálogo de bienes protegidos, de acuerdo con el PGM de Cheles, pese a las malas condiciones en las que se encuentra el edificio.

Informa también el Sr. Alcalde que se ha enviado el informe de la Junta a los técnicos de la Mancomunidad, y que van a recurrir.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS. No se plantean.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos en el día de la fecha.



Da fe del acto D^a. Eva M^a Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.